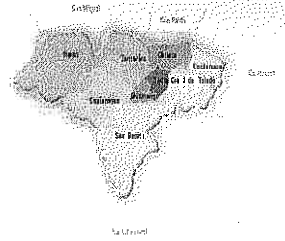




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2020- MPC.

Contumazá, 03 de Noviembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Oficio Nº 02 de las Hermanas Agustinas Recoletas agradecen y solicitan el pago de servicio de luz eléctrica y agua potable correspondiente al presente año de su local ubicado en el Jr. David León Nº 781 de la ciudad de Contumazá.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Oficio Nº 02 de las Hermanas Agustinas Recoletas solicitan el pago de servicio de luz eléctrica de su local ubicado en el Jr. David León 781 de la ciudad de Contumazá y agua potable correspondiente al presente año.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 020-MPC-2020 del 30 de octubre del 2020,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por las Hermanas Agustinas Recoletas consistente en el pago de servicio de luz eléctrica y agua potable del local de su congregación ubicado en el Jr. David León Nº 781 de Contumazá, correspondiente al presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lia Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

